

proyecto, porque la labor del Notario no es sólo judicial sino ya una función pública.

Esta moción es apoyada por el señor doctor Santos, para lo cual da lectura al proyecto presentado por los Notarios de Guayaquil.

El señor doctor León opina que debe adoptarse el sistema de unificación de períodos tanto para los jueces como para los Notarios.

El señor doctor Troya expresa que en el proyecto de la Corte Suprema se contempla sólo cuatro años de duración en los cargos para los Notarios, con lo cual está plenamente de acuerdo.

En consecuencia, con los votos de los señores doctores Troya, León y Gallo, se conviene en que el tiempo de permanencia sea de cuatro años, el señor doctor Bustamante deja constancia de su voto en contra.

El señor doctor Gallo Subía hace notar que hasta el momento no se hecho constar la jurisdicción donde debe ejercer el Notario y con esta observación se agrega, entre las atribuciones de la Corte Suprema, el siguiente literal:

"...) Fijar la circunscripción territorial en que deben ejercer sus funciones los Notarios y los Registradores de la Propiedad;"

En el Art. 120, numeral 3, se entabla discusión respecto a la documentación que debe exigirse para dar fe de la supervivencia de las personas naturales.

El señor doctor León propone que se diga " Dar fe de la supervivencia de las personas naturales - únicamente en los casos que la Ley exige certificados de tal supervivencia".

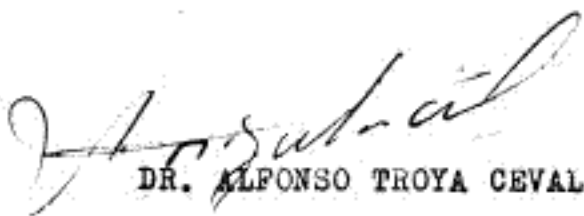
El señor doctor Gallo Subía se opone a esta redacción porque dice que se daría lugar a que se presenten una serie de escritos pidiendo revisiones en juicios penales.

Luego con los votos de los señores doctores Troya, Bustamante y Santos a favor de la redacción aprobada en principio, en la sesión anterior, se aprueba el Art. 120, dejando constancia de sus votos en contra los doctores León y Gallo Subía.

El señor doctor Bustamante que entre las atribuciones de los Notarios se ponga otra que se usa en los países anglosajones, o sea que se reconozcan firmas ante el Notario, quien da fe. Que por lo mismo se incluya entre las atribuciones de los Notarios el numeral propuesto por los Notarios de Guayaquil, que dice: "Autorizar el reconocimiento de firmas puestas en documentos."

Se resuelve tratar de este punto en la siguiente sesión.

Se da por terminada la sesión a las 2,05 de la tarde.


DR. ALFONSO TROYA CEVALLOS
PRESIDENTE


DR. ANGEL MERINO VALLEJO
SECRETARIO

ACTA DE LA SESION DEL 13 DE ABRIL DE 1.965

VESPERTINA

Se instala la sesión a las 6,00 de la tarde, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores vocales doctores Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía. No asiste el señor doctor René Bustamante Muñoz.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se continúa con el estudio del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, considerándose la la Sección II " De los Registradores de la Propiedad", Art. 122.

El señor Dr. León opina que se deje a criterio de la Corte Suprema de Justicia la división del Registro de la Propiedad por materia o por territorio, aplicando ambos criterios o uno sólo. Propone, por tanto, la siguiente redacción que se aprueba en principio:

"Art. ... Para que la Corte Superior nombre dos Registradores de una misma circunscripción territorial, la Corte Suprema podrá tomar en consideración especialmente el criterio de separación de Registros, formando una oficina para las inscripciones de todo acto o contrato, inclusive demandas y providencias judiciales, relativos a bienes raíces que deban o puedan inscribirse y otra, para los demás actos y contratos que deban o puedan inscribirse."

Luego se acuerda adoptar las disposiciones ya aprobadas del Capítulo "De los Notarios" a los Registradores de la Propiedad, quedando en la forma que consta en el ejemplar de Secretaría.

Se levanta la sesión a las 8,05 de la noche.


DR. ALFONSO TROYA CEVALLOS

PRESIDENTE


DR. ANGEL MERINO VALLEJO

SECRETARIO

Fde.Y. (

ACTA DE LA SESIÓN DEL 14 DE ABRIL DE 1.965

MATUTINA

Se instala la sesión a las 6,00 de la tarde, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía. No concurren los señores doctores René Bustamante Muñoz y Eduardo Santos C.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da lectura a las siguientes comunicaciones dirigidas al señor Presidente de la Entidad:

No. 642-DGMH-CE, de 9 del presente, suscrita por el Econ. Dr. Cesar Malacías R., Subsecretario de Comercio, contestando el oficio No. 61-CJS, de 5 de este mes, y consignando datos relacionados con el petróleo crudo para el proyecto de Ley de Fomento Petrolero.

No. 662-DGMH-CE, de 13 del presente, del señor Subsecretario de Industrias, como alcance a la inmediata anterior, o sea No. 642-DGMH-CE, con la que adjunta cuatro copias thermo-fax con datos referentes a los precios de petróleo crudo, para el mismo proyecto de Ley.

Se dispone acusar recibo de estas dos comunicaciones y agradecer.

No. 65-1509-SGG, de 12 del presente, del señor Secretario General del Gobierno, en la que indica que de acuerdo con el pedido hecho con oficio No. 43-CJS, se ha procedido a sustituir las páginas 12 y 14 para la expedición del Decreto Supremo de Reformas a la Ley de Compañías.

Se dispone archivar, por ser contestación.

No. 65-1512-SGG, del mismo Secretario General, con la que remite el proyecto de Ley de Defensa de la Enfermera, enviado a este Despacho por la Presidencia de la Asociación Nacional de Enfermeras Ecuatorianas.

Se dispone acusar recibo.

A la nota de fecha 14 del presente, de la señora Fabiola Dávalos de Yépez, Oficinista de esta Entidad, en la que solicita se le conceda treinta días de vacaciones a que tiene derecho.

Por ser una petición legal, se dispone conceder tales vacaciones.

Se legaliza el egreso de \$200,00 constantes en cheque No. 161671, de hoy, a favor del Diario "El